



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S198

OK
CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S198** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **BAXTER, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E11-2020**, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$259,698,393.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$649,239,949.54 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132).

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S198

1.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013064-2021, emitido por el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 27 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

1.2.- Con oficio número 249001200100/JPM*0900/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quinta Roo de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como la ampliación a la vigencia y al plazo de la prestación del servicio establecidos en el contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Por oficio número 249001200100/JPM*0922/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quinta Roo de "**EL INSTITUTO**", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011797 de fecha 28 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S198

II.1.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado, conservando los precios establecidos.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, para las partidas 120, 121 y 122, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$260,892,129.66 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$652,224,258.85 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S198

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.”

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

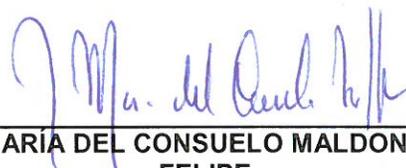
QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BAXTER, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S198

ÁREA TÉCNICA


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica


RRSR/CPRD/LBGF/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S198

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

RECEIVED
2014-07-10 10:10:00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013064 - 2021

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo
SEI Servicios Integrales
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 27/10/2020 Fecha Validación: 27/10/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 16,552,729.00 42060318

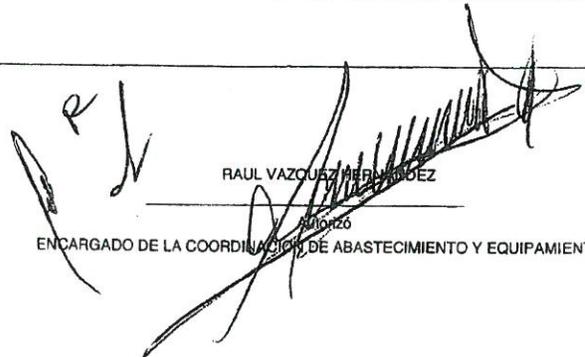
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
16,552.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 16,552,729.00
DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MN


 RAUL VAZQUEZ ARRANDEZ
 ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IN TEXTO

TURNO: LESLIE B. GONZÁLEZ
CM2 ✓



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011797

Ciudad de México, 28 de diciembre de 2020

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONY CONTRATOS

28 DIC 2020

PROHIBIDO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el 18 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún Quintana Roo y de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Cancún, Quintana Roo, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC20S198**, relacionado con la Adjudicación Directa, Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **AA-050GYR988-E11-2020**, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)**, para las **Partidas 120, 121 y 122**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. **DC20S198**, por un 20% (veinte por ciento) para la **partida 120**, equivalente a monto mínimo de **\$132,254.66 (Ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 66/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$330,626.29 (Trescientos treinta mil seiscientos veintiséis pesos 29/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para la **partida 121**, equivalente a monto mínimo de **\$83,531.44 (Ochenta y tres mil quinientos treinta y un pesos 44/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$208,821.70 (Doscientos ocho mil ochocientos veintiún pesos 70/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA), Para la **partida 122**, equivalente a monto mínimo de **\$977,950.06 (Novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 06/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$2,444,861.32 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos 32/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Modificación de la **"CLÁUSULA CUARTA"**.- referente al plazo del contrato **DC20S200**, **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y **hasta el 31 de diciembre de 2020**, debiendo quedar de la siguiente forma "...**"CLÁUSULA CUARTA"**.- **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y **hasta el 31 de marzo de 2021**. Y la modificación de la **"CLAUSULA QUINTA" VIGENCIA.**- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y **hasta el 31 de marzo de 2021**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 201 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06706, Tel. 551 27 26 17 00, Ext. 14234



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 249001200100/JPM*0922/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún, Quintana Roo y la Titular de Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD, Cancún, Quintana Roo, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. **DC20S198**.
- Copia del oficio número 2490012001200100/JPM*0900/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, mediante el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún, Quintana Roo, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador del servicio, Baxter S.A. de C.V., mediante el cual da respuesta a lo solicitado en el contenido del oficio 2490012001200100/JPM*0900/2020, acepta bajo los términos y condiciones establecidos en el contrato **DC20S198**.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato **DC20S198**.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013064-2021 y cuenta 42060318, por el monto de \$16,552,729.00 (Dieciséis millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) no aplica IVA.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- C.c.p. **Dra. Bárbara Xochitl López Castillo**.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Cancún Quintana Roo -Para su conocimiento (*)
Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún Quintana Roo -Para su conocimiento (*)
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

LAML

Quintango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 34294

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/JPM*0922/2020
Cancún, Quintana Roo a 14 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al contrato número DC20S198 del HGZ MF 1, HGZ MF 2 y HGR 17 para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), que deriva de la licitación Pública Electrónica Internacional número AA-050GYR988-E11-2020, por el cual resultó con asignación la empresa BAXTER, S.A. DE C.V. Para el periodo Enero a Diciembre 2020.

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo a las Partidas 120, 121 y 122 del instrumento legal DC20S198, únicamente por cuanto hace al:

Partida 120 HGZ/ MF No 1 Chetumal.

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$ 661,273.34	1,653,131.48	132,254.66	\$330,626.29	793,528.00	1,983,757.77

Partida 121 HGZ/ MF No 2 Cozumel

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$417,657.24	\$1,044,108.52	\$83,531.44	\$208,821.70	\$501,188.68	\$1,252,930.22

Partida 122 HGR No. 17 Cancun

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$4,889,750.32	\$12,224,306.64	\$977,950.06	\$2,444,861.32	\$5,867,700.38	\$14,669,167.96

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

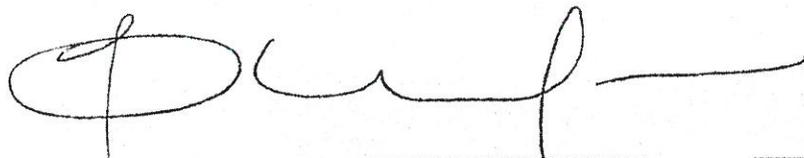
En tal disposición, por oficio número **249001200100/JPM*0900/2020** de fecha 03 de diciembre 2020; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% y en su vigencia y plazo, quien a través de escrito de fecha 11 del mismo mes y año, notificó su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo; así como la ampliación en la vigencia y plazo, debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad ya no son sujetos a terapias dialíticas y por ello han incrementado en el censo nominal los ingresos a este programa y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente. Así mismo es importante resaltar que no existe unidad de Hemodiálisis Intramuros en la Unidad de los Hospitales HGZ MF 1 Chetumal, HGSZ MF 2 Cozumel y HGR 17 Cancún.

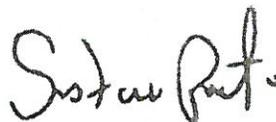
En espera de vemos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE



Lic. Barbara Xochitl Lopez Castillo
Jefatura de Servicios Administrativos



Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS: Ofc. No. número 249001200100/JPM*0901/2020 de fecha 03 de diciembre 2020, signado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
Respuesta de Aceptación del Proveedor de fecha 04 de diciembre de 2020.

C.C.P. Dra. Xochitl Refugio Romero Guerrero.- Titular del OOAD Estatal Quintana Roo.
Dr. Victor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas
Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica
Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
Ministerio de Oficios

Lic. Rubén Gonzalez Herrera

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO D20S198

Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de presentación en la población general de nuestro país. Dentro de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia Renal en nuestra población. Cuando el paciente entra en una etapa crítica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida. En el caso de esta modalidad de diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA), esta es la terapia que soporta el mayor número de pacientes, ya que es la primera opción de terapia renal para todo paciente que requiere reemplazo de terapia renal como sustento de vida. Este contrato ampara los pacientes del el HGZMF 1 de Chetumal, HGSZMF 2 de Cozumel y HGR 17 de Cancún, cuentan con un volumen de 364 pacientes los cuales requieren aproximadamente 43,680 bolsas por mes.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo del Contrato número **D20S198**, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

Partida 120 HGZ/ MF No 1 Chetumal.

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$ 661,273.34	1,653,131.48	132,254.66	\$330,626.29	793,528.00	1,983,757.77

Partida 121 HGZ/ MF No 2 Cozumel

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$417,657.24	\$1,044,108.52	\$83,531.44	\$208,821.70	\$501,188.68	\$1,252,930.22

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Partida 122 HGR No. 17 Cancun

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$4,889,750.32	\$12,224,306.64	\$977,950.06	\$2,444,861.32	\$5,867,700.38	\$14,669,167.96

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/JPM*0900/2020
Cancún, Quintana Roo a 03 de Diciembre de 2020.

C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE

APODERADO LEGAL
BAXTER. S.A. DE C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados AA-050GYR988-E11-2020 Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA) para el ejercicio 2020 partidas 120, 121 y 122, mediante el contrato DC20S198 con la finalidad de realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

Partida 120 HGZ/ MF No 1 Chetumal.

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$ 661,273.34	1,653,131.48	132,254.66	\$330,626.29	793,528.00	1,983,757.77

Partida 121 HGZ/ MF No 2 Cozumel

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$417,657.24	\$1,044,108.52	\$83,531.44	\$208,821.70	\$501,188.68	\$1,252,930.22

Partida 122 HGR No. 17 Cancun

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$4,889,750.32	\$12,224,306.64	\$977,950.06	\$2,444,861.32	\$5,867,700.38	\$14,669,167.96

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PARA EL PLAZO:

DICE:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación **y hasta el 31 de Diciembre de 2020**".

DEBE DECIR:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación **y hasta el 31 de Marzo de 2021**".

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación **y hasta el 31 de Diciembre de 2020**".

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación **y hasta el 31 de Marzo de 2021**".

Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Agradezco de antemano la prontitud de su respuesta, lo que permitirá iniciar la elaboración del Convenio, así como el brindar la atención a nuestros asegurados y derechohabientes.

Favor de acusar vía correo electrónico a las siguientes direcciones:
leandro.gongora@imss.gob.mx y rene.nunezl@imss.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh.
Elaboró: Nidia Yamile Sánchez Hoil

C.C.P. Minutario Oficios



Baxter, S.A. de C.V.
Presidente Masaryk 111 Piso 4to
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo.
C.P. 11560 México, D.F.
R.F.C. BAX-871207-MN3
Teléfono 5591265000
www.baxter.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.

Ciudad de México a 11 de diciembre del 2020.

DR GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Por este conducto, **C. ERANDY YANAHÍ FEDERICO REYES**, Representante Legal de la empresa **BAXTER S.A. de C.V.**, hago de su conocimiento que conforme al oficio que nos hicieron llegar N° **249001200100/JPM*0900/2020** con fecha de 03 de diciembre, manifiesto que mi representada está en condiciones de aceptar al ampliación en monto y vigencia asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de tratados **AA-050GYR988-E11-2020 Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA) para el ejercicio 2020 partidas 120, 121 y 122**, mediante el contrato **DC20S198** a través de la ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

Partida 120 HGZ/ MF No 1 Chetumal

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$ 661,273.34	1,653,131.48	132,254.66	\$330,626.29	793,528.00	1,983,757.77

Partida 121 HGZ/ MF No 2 Cozumel

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$417,657.24	\$1,044,108.52	\$83,531.44	\$208,821.704	\$501,188.68	\$1,252,930.22

Partida 122 HGR No. 17 Cancún

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Baxter, S.A. de C.V.
Presidente Masaryk 111 Piso 4to
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo.
C.P. 11560 México, D.F.
R.F.C. BAX-871207-MN3
Teléfono 5591265000
www.baxter.com

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$4,889,750.32	\$12,224,306.64	\$977,950.064	\$2,444,861.328	\$5,867,700.384	\$14,669,167.968

El servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y **hasta el 31 de Marzo de 2021**".

Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y **hasta el 31 de Marzo de 2021**".

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ERANDY YANAHÍ FEDERICO REYES
REPRESENTANTE LEGAL BAXTER S.A. DE C.V.